

Bellavista, 28 de diciembre del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 079V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0793V-2021-DFIPA recepcionado en secretaria académica de manera virtual el 28 de diciembre del 2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, quien remite la designación del Mag. Walter Alvites Ruesta como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera a partir del 03 de enero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 44° establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional";

Que, de acuerdo al Art. 51° del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, con arreglo a lo que establece el artículo 189° inciso 3) y 4) del normativo estatutario, el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el artículo 189° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el decano es el que designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, mediante Resolución N° 064V-2021-DFIPA, de fecha 04 de noviembre de 2021, se encarga, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el documento del Visto, el señor decano encarga al docente Mag. Walter Alvites Ruesta como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera a partir a partir del 03 de enero de 2022;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 51° y 189° inciso 189.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Mag. WALTER ALVITES RUESTA**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero de 2022.
- 2° **AGRADECER**, al profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Mag. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, ORH, OCI, OAJ, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, OTIC, demás Dependencias Académicas de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico (e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)